

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 >
Tres id.....	4'90 >
Números sueltos 25 céntimos	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'05 >
Tres id.....	6 >
Pago adelantado	

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta linea.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 67.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede franquicia para la circulación por el correo de la correspondencia oficial que la Dirección General de Primera enseñanza expida en las condiciones que prescribe el artículo 42 del Reglamento de 7 de Junio de 1898 y el Real decreto de 23 de Septiembre de 1908.

Art. 2.º En igual forma utilizarán las Direcciones Generales de Comercio, Industria y Navegación y de Agricultura, Minas y Montes, la franquicia postal otorgada a la suprimida de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 3.º Asimismo se reconoce a los Comisarios regios Presidentes de los Consejos provinciales de Fomento la franquicia que vienen disfrutando los Delegados regios y los Jefes de Fomento Presidentes de los Consejos de Agricultura y Ganadería.

Dado en Palacio a dos de Marzo de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Demetrio Alonso Castrillo.

(De la Gaceta núm. 63.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria, de esta Corte, una plaza de Auxiliar Profesor de Fragua, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre Auxiliares y antiguos Ayudantes de las Escuelas de provincias, cuyos nombramientos sean de fecha anterior al 17 de Agosto de 1901, según dispone la Real orden de esta fecha.

Los aspirantes podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Los Auxiliares y Ayudantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de Febrero de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

(De la Gaceta núm. 61.)

Gobierno civil

Circular.

El dia 28 de Febrero último se ausentó de la casa paterna de Montejo de Cebas, el joven de 22 años, Luciano Val Angulo, soltero, moreno, pelo castaño, estatura regular, pantalón y chaqueta azul de Mahón, alpargatas negras y boina azul.

Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de

mi Autoridad que procedan a la busca y captura del indicado joven, el cual, caso de ser hallado, será puesto a disposición del Alcalde del Valle de Tobalina.

Burgos 8 de Marzo de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1910.

El dia 1.º de Octubre se aprobó el extracto de acuerdos del trimestre anterior y su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial; que se cite para el dia 8 del actual a Celedonio Santos y Nemesio Quintana, vecinos de Albaina, para que respondan de los cargos que les resultan a virtud de una denuncia que contra los mismos ha presentado el Alcalde de barrio de dicho pueblo por escandalizar públicamente, adoptándose el propio acuerdo con relación a los Alcaldes de barrio de Dorroño, Golernio, Tavera y Fuidio, con el fin de notificarles la comunicación del Sr. Ingeniero de Montes del dia 30 de Septiembre y cumplan con cuanto en la misma se previene; que por Secretaría se proceda a la confección del registro escolar; quedó enterada la Corporación del cupo de soldados que corresponde dar al distrito y cuyo número asciende a 21 de los 37 que estaban declarados soldados; que se haga saber a los pueblos de Albaina, Imiruri, Ochate, Bajauri, Laño y Obécure que el dia 26 de los corrientes, a las doce, tendrán lugar en las casas consistoriales las subastas de leñas de sus respectivos pueblos, encargándose de presidirlas al primer Tentente de Alcalde D. Jacinto Argote Infante.

El 8 se acordó participar al señor

Gobernador civil de la provincia que durante el tercer trimestre no se ha impuesto multa alguna por infracción a la ley del Descanso Dominical; quedó enterada la Corporación del balance de 30 de Septiembre último, que acusa una existencia en caja de 5133'04 pesetas, y aprobar la cuenta del representante en Burgos, con el saldo a favor del mismo de 3'39 pesetas.

El 15 se acordó citar para el dia 22 del actual a varios vecinos de Imiruri, Bajauri y Albaina por existir denuncias contra los mismos por infracción al reglamento de Montes, y requerir el pago de la multa que les ha sido impuesta por la superioridad por el concepto antedicho, a Evaristo Heras de Ozana, Celedonio Bustero y nueve vecinos más de Laño y Miguel Anuncibay y tres vecinos más de Araico, y que se haga saber a los pueblos dueños de montes el cupo que por pastos y leñas les ha correspondido satisfacer, verificando el pago dentro de octavo dia en la Secretaria del Ayuntamiento.

El 22 se acordó que sin levantar mano se proceda por Secretaría a la confección de los repartos de rústica y urbana que de antemano se hallan ya preparados; que se notifique a los Alcaldes de barrio de Dordóniz, Muergas y Treviño las comunicaciones del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 17 del que cursa, y en virtud de las cuales impone 25 pesetas de multa a cada uno de los pueblos antedichos, por no haber rendido las cuentas de beneficencia de varios años; que se requiera a los Maestros del distrito para que presenten en el plazo de diez dias los presupuestos escolares, para poderlos informar en plazo oportuno; a la instancia que con fecha de ayer ha presentado a este Ayuntamiento Victor Corcuera, vecino que fué de Moraza y hoy de Uzquiano, se acordó se obligue al Alcalde de barrio del primero de los pueblos an-

tedichos á que dé al reclamante la parte de piedra que como vecino del pueblo le corresponde, ó bien lo saque á subasta y distribuya el importe entre los vecinos; que en vista de lo dispuesto en circular del Sr. Gobernador civil, fecha 13 del que cursa, inserta en el Boletín oficial de 15 del actual, se anuncie concurso á la plaza de inspector de carnes de este Ayuntamiento, con el sueldo de 100 pesetas anuales, y que los aspirantes á la misma puedan presentar solicitudes en todo el mes de Diciembre próximo, con el fin de proveerla en 1.º de Enero.

El 29 se acuerda remitir á la Superioridad con informe favorable los presupuestos escolares de Villanueva-Tobera, Sáseta, Bajauri, Grandival, Aguillo, Obécuri, Treviño, Dordoniz, San Martín, Zar, Laño y Arrieta; enterada la Corporación del contingente provincial señalado á este distrito é importante 8.460'71 pesetas, el Ayuntamiento acuerda protestar del señalamiento expresado en virtud de haber servido de base para el mismo la cuota de Industrial de 3.692 pesetas y 40 céntimos, siendo así que no debe ser otro que el de 1.692'40, y que se comunique este acuerdo al señor Gobernador y Presidente de la Excelentísima Diputación provincial para que en vista de la legitimidad de la reclamación se proceda á rectificar el cupo señalado.

El día 5 de Noviembre quedó enterada del balance de 31 de Octubre último que acusa una existencia en Caja de 5.086'72 pesetas; igualmente quedó enterada de la comunicación núm. 245 de 2 de Noviembre del Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial en cuanto por ella se estima la reclamación que contra el señalamiento del contingente provincial formuló esta Corporación por su acuerdo de 29 de Octubre último y en la que se resuelve, que no siendo posible hacer la oportuna rectificación en el presente año, se rebajará en el próximo 460'80 repartidas de más en el año actual, acordando se participe á dicha autoridad haber visto con agrado la pronta y favorable resolución á la reclamación precitada; con informe favorable se acuerda cursar á la Superioridad los presupuestos escolares de Páriz, Imiruri y Albaina; que se archive en el del Ayuntamiento la copia de la escritura de fianza constituida á favor de esta Corporación por el vecino de Treviño D. Luis Hernandez Lasa, con motivo de su nombramiento para el cargo de Depositario de fondos municipales; se acuerda la cesión gratuita á la Compañía del Ferrocarril Norte Central Español de terrenos comunales de este municipio, que sean necesarios para la construcción del Ferrocarril de Victoria á Logroño, con la condición de dejar libre el paso de los cami-

nos usuales que existen en la jurisdicción, autorizando al efecto al señor Administrador de referida Compañía para ocupar dichos terrenos comunales después de la publicación en la Gaceta de Madrid del Real decreto de la concesión del Ferrocarril Vitoria Logroño, entendiéndose dicha autorización bajo la condición que las obras de construcción de este Ferrocarril comience dentro del plazo de seis meses á contar de la fecha de la publicación del citado Real decreto.

El 12 se acordó comunicar á la Junta provincial de Instrucción pública el fallecimiento del Maestro que fué de Obécuri D. Cirilo Saenz de Urturi, y que dicha escuela se provea en Maestro; que se comunique á los pueblos dueños de montes que pueden proceder á verificar los aprovechamientos forestales ya que obran en el Ayuntamiento las licencias oportunas; requerir á los Alcaldes de barrio para que sin excusa ni pretexto alguno procedan á reparar los edificios destinados á Escuelas y habitaciones de Maestros, dando cuenta de haberlo realizado en el plazo de quince días.

El 19 se acordó nombrar al Depositario de fondos provinciales representante de este municipio, para que desde 1.º de Enero próximo tenga á su cargo las inscripciones de la propiedad de este Ayuntamiento, en atención á haberse sumariado la partida que venía figurando en presupuesto para sueldo del representante en la capital; se designan testigos para declarar en el expediente promovido por el soldado del Regimiento Infantería de Guipuzcoa, Constantino Apellaniz Armendia, pretendiendo justificar la excepción sobrevenida á su ingreso en Caja, comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la vigente ley de Reemplazos á Valentin Lorza Montoya y Juan Lama Araico, vecinos de Albaina y Busto respectivamente; cursar á la superioridad con informe favorable los presupuestos escolares de Armentia y Torre; que se abonen al Secretario del Ayuntamiento las dietas de costumbre por su viaje á la capital á recoger los documentos del Censo de población de la oficina de trabajos estadísticos de la provincia; que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 17 de la ley Municipal se proceda á la formación del padrón de habitantes por Secretaría.

El 26 se acordó que siendo de interés para el distrito la Real orden del Ministerio de Instrucción pública, de fecha 4 de los corrientes, inserta en la Gaceta de Madrid del día 18 del actual, se cite á dos Comisionados de cada pueblo con el fin de ver la resolución que procede adoptar acerca del arreglo escolar; quedó enterada la Corporación de haber quedado constituida la Junta local de reformas sociales que ha de funcionar durante el

bienio de 1911 1913, igual que de haber sido remitidas á la Superioridad por el correo de este día copias certificadas de constitución de dicha Junta al Sr. Gobernador civil y Presidente del Instituto de Reformas sociales; se acuerda declarar responsables de la cantidad de 132 pesetas y 20 céntimos á la viuda del finado Depositario D.ª Juana Ansótegui López de Haro, procedente del 10 por 100 de los depósitos de subasta de leñas de los pueblos de Bajauri y Laño, y cuya cantidad se negó en su día á entregarla á los rematantes de los mismos; que se circule al distrito en la forma acostumbrada á los pueblos dueños de montes, que pueden presentar en Secretaría las peticiones de aprovechamientos que deseen realizar en los mismos en el año próximo forestal de 1911-1912.

El 3 de Diciembre se acordó que visto el parecer de la Junta general de mayores contribuyentes, suprimir nueve escuelas en el distrito y remitir al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la instancia haciendo constar el acuerdo de referencia; quedó enterada la Corporación de haber sido aprobados con fecha 30 de Noviembre por la Superioridad los repartos por contribución rústica y urbana para 1911; igualmente quedó enterada de haber satisfecho D.ª Juana Ansótegui la cantidad de que fué declarada responsable en la sesión últimamente celebrada.

El 10 se dió cuenta de haberse posesionado interinamente de la escuela de Zurbitu el Maestro nombrado al efecto D. Mariano Pajares Infante; asimismo se dió cuenta de una comunicación que con fecha 6 del corriente remite el Sr. Gobernador civil á esta Alcaldía manifestando se interese del extrañado Ricardo Morquecho se persone en estas casas consistoriales todos los primeros días de cada mes á pasar revista hasta el 28 de Diciembre de 1911, en atención á haberle sido conmutada la pena que le restaba cumplir en causa que se le siguió por homicidio por igual tiempo de la de destierro y haber señalado su residencia en el establecimiento balneario de Cucho de este término; quedó igualmente enterado del nombramiento de Vocales de la Junta local de plagas del campo hechos por el Sr. Jefe provincial de Fomento á favor de D. Cipriano González, D. Ciriaco Samaniego, D. Julián Turiso, D. Aniceto Ocio y señor Maestro de la villa de Treviño, acordando se entreguen originales las credenciales á los interesados y se comunique á la Superioridad haberlo así efectuado.

El 17 quedó enterada la Corporación de haberse posesionado del cargo, con fecha 15 de los corrientes, la maestra propietaria de Aguillo, nombrada al efecto, D.ª Adriana Dorado Valero; se dió lectura de una carta que con fecha 14 del co-

rriente dirige á este Ayuntamiento el Diputado á Cortes por este distrito D. José María Alfaro y de los documentos parlamentarios que á la misma acompañan, de los que se desprende que á partir del día 1.º de Enero próximo los Ayuntamientos no abonarán al Estado por el concepto de Instrucción pública más cantidad de la que venían satisfaciendo hasta el año 1901, según taxativamente expresa el párrafo 2.º de la 11.ª disposición especial de la ley de Presupuestos que fué aprobada en el Congreso de los Diputados el día 9 del que cursa, y que está pendiente aún de aprobación en el Senado, y el Ayuntamiento, despues de acordar haber oído con agrado la lectura de su representante en Cortes, acordó por unanimidad dejar sin efecto alguno lo acordado en su sesión del día 3, y que se remita una instancia al Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes, solicitando quede en vigor lo acordado por esta Corporación en 13 de Marzo último.

El 24 se acordó cursar á la Junta provincial de Instrucción pública el oficio que remite el Maestro de Bajauri, en virtud del cual participa que á consecuencia de haberse desarrollado en aquel pueblo el sarampión ha sido clausurada por acuerdo del médico del pueblo la escuela de niños; que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia y Coronel de la Zona de Miranda la desaparición del mozo núm. 9 del sorteo del año actual José Maestu Azconeta, denunciada en el día de hoy á esta Alcaldía por su padre Francisco Maestu Lagos; que se gratifique al Secretario del Ayuntamiento con quince pesetas y con cinco á cada uno de los Alguaciles, en atención á los servicios que vienen prestando á la Corporación; imponer cinco pesetas de multa al vecino de Armentia Dámaso Ibarrondo, por infracción del art. 18 del Reglamento de conservación y Policía de carreteras.

El 31 se aprobó la lista de electores de compromisarios, disponiendo su fijación al público á los efectos del art. 25 de la ley de referencia; se dió cuenta del resultado del arqueo celebrado en este día, el cual acusa una existencia en caja de 5541'07 pesetas; que para el día 7 del próximo mes de Enero presenten los cuentadantes la del ejercicio de 1910 á fin de examinarla; se acordó aprobar, previa lectura del mismo, el extracto de sesiones que antecede y su remisión al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Treviño 31 de Diciembre de 1910.
—El Alcalde, Eusebio Rodríguez.
El Secretario, José Campomar.

Ayuntamiento del Valle de Mena.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el mes de Febrero de 1911.

El 3 se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la misma en dicho mes, para su inserción en el Boletín oficial, quedando después enterada de la recaudación obtenida por arbitrios de poleaje y limpieza de Matadero y del arqueo de fondos verificado en 31 del citado mes de Enero, que acusa de existencia en caja 12.115'97 pesetas.

El 10 el Ayuntamiento quedó enterado de la vacante de la escuela mixta de Angulo, por pase del Maestro á regentar la de Avellaneda (Ávila), y que la Administración de Contribuciones devuelve aprobados el padrón de cédulas personales y la matrícula de industrial reformada para el presente año.

—Formado el padrón de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1910, se acordó su exposición al público por término de quince días á los efectos del art. 20 de la ley Municipal.

—Se acordó socorrer con cinco pesetas á cada uno de los reclutas de 1910 que deben concurrir el 2 de Marzo á la caja de Miranda para ser destinados al Ejército activo.

—Por mayoría de votos se resolvió que con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º se suministre comida, como en años anteriores, al Ayuntamiento, personal de Secretaria y Alguaciles en los días del sorteo de quintos y declaración de soldados.

—Fueron designados por sorteo los contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal en el presente año.

El 11 en sesión de quintas se procedió al cierre definitivo del alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año.

El 12 se verificó el sorteo de mozos en número de 80 sin reclamación alguna.

El 17 fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Marzo próximo.

—Se autorizó á la Secretaria para que designe personal que auxilie los trabajos de formación de nuevos repartos de rústica, pecuaria y urbana para 1911, dispuesta por Real decreto de 5 de Enero y circular de la Administración de Contribuciones, inserta en el Boletín oficial de 15 del corriente mes, y que estos gastos, así como los de ingresos, reintegro y correo se paguen con cargo á imprevistos por ser su trabajo extraordinario.

—Se concedieron por una sola vez los socorros siguientes: de 25 pesetas á Francisco Urieta, vecino de Villanueva, á quien se le quemaron la mayor parte de los enseres, frutos y ropas en el incendio ocurrido en la casa que habitaba la madrugada del 4 del actual; de 15 á Laureano Ortiz, vecino de Anzó,

que resultó con costillas fracturadas auxiliando los trabajos de extinción del incendio, se halla en cama y carece de recursos, y de 7'50 á Maximino de la Fuente, vecino de El Vigo, para atender á la enfermedad de su esposa, incluyéndole además en el padrón de familias pobres para la asistencia médico farmacéutica gratis, y por último se acordó recordar por circular á los pueblos las prevenciones de las Ordenanzas municipales para evitar los daños que puedan ocasionar los perros rabiosos, por haberse registrado algunos casos, al parecer de hidrofobia en la raza canina.

El 24, vista la circular del señor Gobernador civil, inserta en el Boletín oficial del 20, se autorizó á la Secretaria para que interese del Municipio de Burgos copia de los modelos de impresos, chapas ó medallas que usan los perros empadronados.

—Se designó al Sargento licenciado D. Pedro García, para tallar á los mozos el día 5 de Marzo y á los Médicos titulares para el reconocimiento de los mismos.

—Se autorizó al Concejal señor Peña para que disponga el retejo y las obras necesarias que para su conservación necesita la casa que en el Prado sirvió de Matadero y despacho de carnes.

Villasana de Mena 27 de Febrero de 1911.—El Secretario, Pedro Hernando.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión del 3 de Marzo, acordó aprobar el extracto precedente y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia; certifico, Hernando.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Luis Gutierrez.

Anuncios oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante los años de 1911, 1912 y 1913 de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 17201'18.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Repa-

ración de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Febrero de 1911.—El Director General, P. O., Rufo G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante los años de 1911, 1912 y 1913 de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante los años de 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Briviesca á Cornudilla, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 27307'09 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose

de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Febrero de 1911.—El Director General, P. O., Rufo G. Rendueles.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante los años de 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Briviesca á Cornudilla, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante los años de 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 17248'96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruc-

ción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Febrero de 1911.—El Director General, P. O., Rufo G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante los años de 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Alcaldía constitucional de Buryos.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que la confiere la instrucción para la recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900, ha nombrado agente ejecutivo para el cobro de los débitos á favor de este Ayuntamiento por el impuesto de consumos, al Interventor de la

recaudación de dicho impuesto, D. Federico Cepeda Angulo.

Lo que se hace público para conocimiento de los habitantes de este término municipal.

Burgos 7 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Aurelio Gómez.

Alcaldía de Cornudilla.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Rufino González Plaza, hijo de Angel y de Juliana, no obstante haber sido citado en legal forma, esta Corporación le ha concedido el término de quince días con objeto de que se presente para ser tallado y reconocido y alegar lo que á su derecho convenga, pues pasado dicho plazo se instruirá contra el mismo expediente de prófugo.

Cornudilla 5 de Marzo de 1911.—El Alcalde, P. O., Angel Gonzalo.

Alcaldía de Quintanilla del Coco.

El día 27 de Febrero último se ausentó de este término municipal, ignorándose su paradero, el vecino José Alonso Alonso, de 53 años de edad, estatura baja con algo de deformidad en la espalda, cara regular y pelo entre rojo, viste pantalón y chaleco de pana negro rayado bastante usado, elástico de lana color oscuro, calza abarcas con medias de lana negra, no lleva boina y va indocumentado.

Por tanto, se ruega á las autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, será puesto á disposición de esta Alcaldía.

Quintanilla del Coco 2 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Eleuterio Serrano.

Alcaldía de Ibrillos.

En el sorteo verificado por este Ayuntamiento para el nombramiento de Vocales asociados que con el mismo han de formar la Junta municipal, en la forma prescrita en el artículo 68 de la vigente ley Municipal, han resultado designados para el expresado cargo durante el año actual, los señores siguientes:

Primera sección.—D. Pedro Eraña Herran y D. Modesto Bañares Gordo.

Segunda sección.—D. Leonardo Cárcamo Alarcia y D. Aureliano Villar Quejana.

Tercera sección.—D. Gregorio González Hidalgo y D. Felipe Corral y Corral.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Ibrillos 3 de Marzo de 1911.—El Alcalde, P. O., Zacarías Ezquerria.

Alcaldía de Pedrosa de Duero.

En el sorteo verificado ante este Ayuntamiento, han sido designados para vocales asociados de la Junta municipal en el corriente año, los señores siguientes:

Primera sección.—D. Valentin Bombin Cristobal y D. Vicente Pascual Andrés.

Segunda sección.—D. Felipe Cristobal Calvo y D. Julián Andrés Benito.

Tercera sección.—D. Nemesio Calvo Diez y D. José Ruiz González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Pedrosa de Duero 19 de Febrero de 1911.—El Alcalde, P. O., Pedro Sendino.

Alcaldía de Fontioso.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año actual, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Fontioso 7 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Claudio Angulo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Boada de Roa.

Caleruega.

La Vid y barrios.

Revilla del Campo.

Reinoso de Bureba.

Hinojar del Rey.

Respecto de rústica y pecuaria: Villaescusa de Roa.

Alcaldía de Berlangas de Roa.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del corriente año se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, con objeto de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Berlangas de Roa 5 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Eustaquio Arroyo.

Alcaldía de Reinoso.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Reinoso 6 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Angel Pérez.

Alcaldía de Frías.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito municipal han acordado que los artículos de consumo de líquidos y carnes frescas vacunas, lanares y cabrias que se han de expender en este distrito en el corriente año, sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala capitular del Ayuntamiento en los días 19 y 26 del actual, á las diez, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Frías 7 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Melitón Herrán.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta en comisión de toda clase de valores en condiciones excepcionalmente económicas.

Compra y venta de toda clase de monedas de oro y billetes.

Giros, descuentos, préstamos, depósitos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 2

Carboneo.

El día 19 del corriente, á las doce de la mañana, se celebrará en Aranda de Duero y en la casa de D. Calixto Seijas, la subasta de una corta de encinas altas del monte de Berlangas de Roa.

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla expuesto en la casa del citado monte y en la mencionada de Aranda. 2—4

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 2

CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 2

La persona que haya perdido una cerda blanca y tetona en el camino de San Millán á Mozoncillo, pasará á recogerla en el término de ocho días al Ayuntamiento de San Millán de Juarros, en donde se encuentra en depósito la mencionada cerda.

Imprenta de la Diputación provincial.